

ORDENANZA Nro. 1341

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Modificar el presupuesto General de Gastos de la Administracion Municipal, conforme al detalle obrante en Planilla Anexa al presente Articulo y al resumen que se indica a continuacion:

Finalidad	Total	Erogaciones Ctes.	Erog. de Capital
Adm. Gral	153.000	73.300	79.700

ARTICULO 2do.- Modificar el calculo de recursos establecidos en el Articulo 2do. de la Ordenanza Nro. 1325/84, en la suma de Australes CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL, conforme al detalle obrante en Planilla Anexa adjunta al presente Articulo y al resumen que se indica a continuacion:

Concepto	Total
De Jurisdiccion Municipal	78.000
De Jurisdiccion Provincial	75.000

	153.000

ARTICULO 3ro.- Modificar el Articulo 3ro. de la Ordenanza Nro. 1325/84, que como consecuencia de los Articulos anteriores, estimandose el siguiente Balance Finaciero, cuyo detalle figura en Planilla Anexa al presente Articulo:

Erogaciones	153.000
Recursos	153.000
Equilibrado	Equilibrado

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiocho dias del mes de Junio del año mil novecientos ochenta y cinco.-

Firmado: MARGARITA DIAZ de DIAZ -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

(Continúa en Anexo)

r.e.